



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 232 y siguientes del Reglamento, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que doña María Nieves Martínez Martínez, como Presidenta, en nombre propio y de dos socios más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la entidad denominada Asociación Mary y Adam, que tiene por finalidad informar, concienciar, ayudar y denunciar; concienciar del respecto hacia los animales para que no sean maltratados ni obligados a criar con fines lucrativos y concienciar de la importancia de adoptar y esterilizar; denunciar todo tipo de maltrato a través de las redes sociales y poniéndolo en conocimiento de las autoridades competentes, ayudar a las protectoras de animales cercanas con comida, donaciones económicas, material como correas, collares o medicamentos y buscar también casas de acogida temporal o definitiva para los animales; informar a la población con charlas sobre el maltrato animal y cuidado y respeto hacia los mismos e informar de noticias y eventos relacionados con el mundo animal.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 4 de noviembre de 2015.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro